

instrumentos: ¿una limitación?». En el caso de la OCDE, se ha de recalcar que la importancia reside en que fue una de las primeras Organizaciones internacionales en adoptar el término de fragilidad. Ésta establece diez principios de carácter general de aplicación voluntaria, cuyo control se basa en consultas nacionales. El *new deal* de Busan, empero, se trata de un acuerdo adoptado por un grupo de países y Organizaciones internacionales en el ámbito específico de la fragilidad. Lo destacable es que en su elaboración participaron tanto países denominados estables como frágiles. Por último, el compromiso del Grupo del Banco Mundial que además de encargarse de la financiación en un primer momento a través del LICUS –siglas en inglés de países de renta baja en dificultades–, sustituida por el Fondo para la Construcción del Estado y de la paz y terminando por la fundación del Centro Global sobre conflicto, seguridad y desarrollo en 2011. Este capítulo finaliza con el estudio de tres casos relevantes de fragilidad: Somalia, Haití y Timor Oriental.

Continuando con la sistematización de la Dra. Garcandía, el quinto capítulo elabora una revisión crítica del modo en que la comunidad internacional interviene en escenarios de fragilidad, dedicando a éste dos apartados: «Diversidad de actores», y «Distintos enfoques». Respecto a los actores se realiza una subdivisión entre organizaciones internacionales, destacando la OTAN; agencias y orga-

nismos especializados de las Naciones Unidas –Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, y el Comité de Derechos Humanos– y Tribunales internacionales –Corte Internacional de Justicia, y Corte Penal Internacional–. En cuanto a la diversidad de los enfoques, la autora se centra en el individuo como tal –derechos humanos y Derecho internacional humanitario–; en dos conceptos que califica de «ámbito limitado» –seguridad humana y responsabilidad de proteger–; y, finalmente, en el enfoque de fragilidad que califica como «propuesta ambiciosa».

La monografía se cierra con un sexto capítulo en el cual la autora construye unas reflexiones finales diseccionando los puntos más importantes y cerrando el círculo de este «viaje» que la propia autora califica de reto en el título de la obra. En definitiva, se trata de un trabajo muy bien estructurado que le hace muy atractivo pues aunque su núcleo principal gira en torno a los Estados frágiles, la autora no elude el tratamiento de otras cuestiones más generales pero también más complejas que se encuentran intrínsecamente relacionadas con aquélla, por lo que no podemos sino felicitarla por el resultado obtenido.

Eimys ORTIZ HERNÁNDEZ  
Investigadora  
Universitat de Lleida

---

**BLANC ALTERMIR, A. (dir.),** *Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Seguridad, Cooperación y Derechos Humanos*  
Ed. Tecnos, Madrid, 2013, 463 pp. (ISBN: 978-84-309-5856-6)

La presente obra colectiva dirigida por el Profesor Antonio Blanc viene a compilar diversos estudios que examinan las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Europea. Precisamente el extenso análisis de

estas dos organizaciones internacionales y sus conexiones en los ámbitos de seguridad, cooperación y derechos humanos se presenta como otro nuevo resultado de la labor investigadora que coordina y lidera el Profesor de

la Universitat de Lleida. Prolija tarea que se ha llevado a cabo, tanto desde el Grupo de Investigación consolidado y financiado por la Generalitat de Cataluña, «La reforma de las Naciones Unidas», como de la línea investigadora de la cátedra Jean Monnet, «*Law and External Relations of the European Union*»; institución esta última a la cual se le ha reconocido como Centro de Excelencia por parte de la Comisión Europea.

El libro se inicia con una visión panorámica de los «valores y ámbitos de acción compartidos en aras de un multilateralismo más eficaz». El Profesor Blanc Altemir abre la publicación con esta reflexión concienzuda y detallada que desgrana las grandes cuestiones que se irán desarrollando en el resto de la obra. Se explicitan las relaciones de la UE con las Naciones Unidas que coinciden en ciertos fines que persiguen conjuntamente ambas organizaciones internacionales. Siendo así, este primer capítulo va adentrándose en esos valores comunes anunciados, que se recogen en el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea y que se concretan entre otros en el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Valores estos, que también contempla la Carta y que han determinado una intensificación de relaciones en la búsqueda y consolidación de los mismos entre ambas organizaciones. Asimismo, en este capítulo introductorio se desarrollan los ámbitos de acción compartida que se concretan en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, la cooperación al desarrollo y las actuaciones de promoción en materia de derechos humanos.

A continuación, la publicación aúna quince trabajos que se agrupan en tres grandes bloques temáticos. Un primero dedicado a las «Relaciones institucionales y Gobernanza», un segundo focalizado en la paz y seguridad internacionales y un tercero que examina la «Cooperación, Asistencia Humanitaria y Derechos Humanos».

La primera parte a su vez se divide en dos capítulos. El primero que comprende las relaciones institucionales con la opción por el multilateralismo y la cooperación, y el segundo que expone el estado de estas relaciones con un estudio sobre su «realidad o utopía», deteniéndose en la posible existencia de la semilla de una gobernanza mundial.

Precisamente, en primer lugar, apunta la Profesora Eugenia López-Jacoiste que dichas relaciones entre ambas Organizaciones se fundamentan en unos valores e intereses compartidos que se han traducido en distintos instrumentos de colaboración, que hace de la UE «un socio fiable y necesario de las Naciones Unidas» (p.71). Siendo así el artículo revisa dichos nexos de conexión desde los orígenes de ambas Organizaciones hasta el Tratado de Lisboa; respecto a este último se analizan los cambios y tentativas frustradas hasta el momento de reforma en la representación ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

En el siguiente capítulo, el Profesor Faramiñán Gilbert reflexiona, muy acertadamente, sobre la rapacidad de los Estados que pretenden tener una hegemonía mundial, y que viene a limitarse por la comunidad internacional al intentar institucionalizar las relaciones globales. Y tras precisar las insuficiencias, imperfecciones y contradicciones del Derecho Internacional, apunta la necesidad de remodelarlo y de modificar la concepción del Estado soberano como único artífice de dicha normativa. Advierte sobre la aparición de voces que claman el convertir la ONU en un gobierno mundial, pero tal loable intención corre el riesgo de la indebida apropiación de una potencia hegemónica. Por ello considera el autor más asumible la profundización en el examen de los desequilibrios económicos como causas de las guerras, y en el ahondamiento a la hora de afrontar los retos globales medioambientales. Por último el Profesor de la Universidad de Jaén se debate entre la realidad y la utopía para concluir que cualquier reforma de la ONU «pivota sobre

la del Consejo de Seguridad» (p. 136), ya que ninguna sería completa sin llevar a cabo esta complejísima modificación.

Seguidamente bajo el título la «Paz y Seguridad Internacionales», la Segunda Parte del libro estudia en seis capítulos, las relaciones de la ONU y la UE en este ámbito. En el capítulo tercero el Profesor Romualdo Bermejo destaca que la UE desde su inicio tiene una vocación de participación en la solución de crisis internacionales, aunque esa voluntad no acabó de plasmarse en la realidad. Aún así se propició la inicial creación de la Cooperación Política Europea, y la Política Exterior y de Seguridad Común en Maastricht. Pese a ello de forma crítica el autor pone de manifiesto el grave problema de la debilidad y desunión para poder llevar a cabo este tipo de actuaciones, persistiendo de forma habitual el interés nacional de los diferentes Estados de la UE, tal como se observó en el caso de Libia con la abstención de Alemania en el Consejo de Seguridad o en la división interna en relación a la admisión de Palestina en la UNESCO. No obstante el Profesor Bermejo destaca la Estrategia Europea de Seguridad como importante avance al tratar de afianzar una estrategia autónoma y de acción rápida, pese a que no implicaba prescindir de la OTAN. Asimismo tras revisar el Catálogo de Progreso y la propuesta de *battlegroups*, en el marco del Objetivo Global 2010, concluye este amplio estudio detallando la cooperación entre la UE y la ONU tras el Tratado de Lisboa. En este último marco normativo europeo hace balance de los elementos positivos como la entrada en funcionamiento del SEAE y la figura del Alto Representante, pero sin ignorar al mismo tiempo las carencias persistentes, como la ausencia de un Centro de Operaciones Permanente o Cuartel General; deficiencias que contribuyen a «generar confusión en la opinión pública vendiendo lo que no se tiene» (p. 185).

A continuación el Profesor Carrera Hernández en este contexto de cooperación entre la UE y la ONU en el ámbito de la gestión in-

ternacional de crisis se adentra en los orígenes hasta llegar a la final inclusión de la Política Común de Seguridad y Defensa en el Tratado de Lisboa. En concreto esos inicios en Niza permiten al autor trazar la conexión de las relaciones entre las dos Organizaciones que se concretó en el plano operativo. Siguiendo el hilo argumental y temporal en materia de seguridad y defensa, en el siguiente capítulo el Codirector del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH), Núñez Villaverde, expone las perspectivas futuras de estas relaciones con la ONU, vislumbrando un claro «tibio rumbo previsible» (p. 203), al mismo tiempo que acredita un declive de las Naciones Unidas, y un más que mínimo resultado en el balance de las relaciones entre ambas Organizaciones.

Seguidamente, y como ejemplo práctico de todas estas cuestiones, el Profesor Gutiérrez Espada, analiza de forma crítica y clarificadora la resolución 1973 del Consejo de Seguridad sobre Libia y su interpretación por parte de la UE. Abiertamente constata en este capítulo las actuaciones que realmente atentaron al Derecho internacional, como las emprendidas por ciertos países de la Unión como Francia y Reino Unido, mientras el Consejo de Seguridad permanecía «impertérrito» (p. 231). A continuación el Catedrático de la Universidad de Murcia detalla las actuaciones de la UE en la «guerra sucia» de Libia y concluye exponiendo sus reticencias y temores sobre el futuro de este país tras la intervención militar internacional.

El quinto capítulo a cargo del Profesor Herrero de la Fuente de nuevo examina la contribución de la UE al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, pero en este artículo se deposita el énfasis en la acción preventiva, esto es, en la Política de Ayuda al Desarrollo y en la Política Europea de Vecindad. Asimismo se revisa la gestión de crisis internacionales, con el repaso a las operaciones militares y civiles emprendidas por la UE, para finalizar con una reflexión sobre la actitud europea ante la lucha contra el te-

rorismo internacional. Pero será en concreto el siguiente y último capítulo de este bloque temático el que de una forma específica tratará de forma pormenorizada «la interacción de Naciones Unidas y la Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo global». En efecto el Profesor De Castro Ruano disecciona la evolución de la reacción internacional ante los atentados del 11-S partiendo de los distintos pronunciamientos de las Naciones Unidas: desde la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y de la creación del Comité contra el Terrorismo, pasando por la resolución 1540 de abril de 2004, instando a los Estados a que instauren controles que impidan el acceso a armas nucleares, químicas y biológicas. El análisis prosigue hasta llegar a la aprobación por parte de la Asamblea General en 2006 de la estrategia mundial en esta lucha creándose un Equipo Especial para este fin. Asimismo recuerda y consigna los diferentes instrumentos internacionales que se han plasmado en trece convenios relativos a la represión de todos estos actos terroristas. Por otra parte este examen finaliza con la aplicación europea de los instrumentos internacionales y la instauración por parte de la UE de los distintos elementos de acción contra el terrorismo. De esta forma se revisan los diversos instrumentos europeos que colaboran en esa lucha antiterrorista, como son Europol, Eurojust, Frontex, la Orden de Detención Europea y las líneas de actuación de la Estrategia de Seguridad Interior

La tercera y última parte de esta publicación colectiva se dedica en siete capítulos a la cooperación, a la asistencia humanitaria y a los derechos humanos. Los dos primeros focalizan la atención de forma exclusiva en la cooperación al desarrollo. Por un lado, el Profesor Javier Roldán inicia su cuidadoso y amplio análisis reflexionando sobre la necesidad imprescindible de rescatar y poner en valor el pilar del desarrollo de la ONU. Partiendo de la creación del Consejo Económico y Social y de las primeras aspiraciones concretadas en la Asamblea General de establecer un «Nuevo

Orden Económico Internacional», el Profesor de la Universidad de Granada alerta de forma muy certera sobre la no consecución en estos organismos del objetivo de la reducción estructural de la pobreza, mientras «otros órganos más oligárquicos, más elitistas» (p. 311) han ido absorbiendo unas prerrogativas con otra vocación. Con mesurado y razonado espíritu crítico cuestiona el papel de organismos especializados como el FMI o el Banco Mundial cuyo funcionamiento y actuaciones cuestionan alguno de los Objetivos del Milenio. Por otra parte tras examinar el marco regional de la ONU, y en particular la OMC, el autor se acerca al ámbito de actuación de la UE, como «principal actor mundial» (p. 317) y contribuyente a los programas de desarrollo; competencia compartida que entronca con otras políticas de la UE como la Política Agrícola Común o la política exterior. Asimismo destaca en este ámbito las relaciones de la UE con otras organizaciones y grupos de Estados, como el Grupo ACP (África, Caribe, Pacífico). Concluye el Profesor Roldán con unas muy meditadas y sopesadas reflexiones en las que examina el papel de lo público y lo privado y los giros que se están produciendo en la geoestrategia mundial, que hasta el momento arroja el balance de una «globalización mutilada e injusta» (p. 333). De la misma forma el Profesor Ignacio Forcada de la Universidad de Castilla-La Mancha alude a una «crónica de amor anunciada» para hacer referencia a la asociación efectiva entre la ONU y la UE en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Siendo así y tras focalizar la atención en los Objetivos del Desarrollo del Milenio y en la fecha de caducidad para el 2015 para reducir de forma sustancial la pobreza, se constata que nos encontramos en «el final de la huida hacia delante, el final de la escapada» (p. 347).

Desde otro punto de vista competencial pero sin perder de vista los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Profesor Roberto Pérez Salom de la Universitat de València dedica su estudio a «La participación de la UE en las iniciativas medioambientales de la

ONU». De nuevo se rescatan los Objetivos aprobados en la Cumbre del Milenio para abordar la perspectiva medioambiental afianzada en metas como la reducción de la pérdida de recursos del medio ambiente, la ralentización de la pérdida de la biodiversidad, la reducción de personas sin acceso al agua potable y la mejora de barrios marginales. A continuación el autor, entroncando con estos propósitos que entre otros organismos desarrolla el PNUMA, procede a desentrañar en varios epígrafes la política medioambiental de la UE en su ámbito normativo interno y en su dimensión exterior, para finalmente acabar entrelazando las «prioridades de la UE en el PNUMA» (p. 365).

Los últimos capítulos de esta obra se dedican a asuntos humanitarios. Por un lado, la Profesora de la Universidad de Murcia, María José Cervell, retoma el asunto libio con el objeto de vislumbrar «la interacción Naciones Unidas-Unión Europea frente a las crisis humanitarias» (p. 371). En este sentido concluye que la cooperación entre ambas organizaciones sigue siendo «aún difusa» (p. 283), y que la respuesta europea a la crisis de Libia puede calificarse como una «prueba de fuego no superada» (p. 389). Por otro lado la Profesora Bénédicte Real del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza va motivando en su análisis la contribución de las Naciones Unidas como «ineludible socio de la UE en materia de asistencia humanitaria» (p. 397). Tras justificar las ansias europeas de búsqueda de visibilidad internacional a través de la ayuda humanitaria gestionada por la Dirección General (ECHO) destaca que más de un tercio de estos recursos se destinan a las Naciones Unidas. En este sentido repasa los distintos convenios bilaterales entre la UE y 18 organismos de la ONU en materia de asistencia humanitaria, para finalmente constatar «las carencias de la cooperación en la creación de una estrategia global en las acciones conexas de ayuda humanitaria» (p. 410).

Finalmente, el libro concluye con dos capítulos dedicados de forma específica a las

relaciones UE-ONU en materia de Derechos Humanos. El Profesor Jaime Ferrer analiza la acción exterior de la Unión Europea en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y tras contextualizar las funciones de este organismo, se centra en la comprometida labor de promoción de un grupo de Estados europeos en la protección de los derechos humanos. Todo este análisis del Profesor de la Universidad de Alicante viene ejemplificado con una descripción de la posición de la UE con sus carencias y discrepancias en alguna de las últimas sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de los Derechos Humanos. La obra se cierra con el capítulo del Profesor Sergio Salinas de la Universidad de Zaragoza, «La acción de la Unión Europea en la Asamblea General de las Naciones Unidas: un test de su condición de actor global en materia de derechos humanos». En efecto tras justificar que la acción de la UE en la Asamblea General descansa en su condición de observadora, modificada mediante la Resolución 65/276 de 2011 ajustando su participación a las reformas institucionales de Lisboa, y en la acción indirecta de sus Estados miembros, se detiene en el ámbito de los derechos humanos. En este punto el autor expone tanto los factores internos, como externos, que condicionan la acción europea y concluye asentando una serie de propuestas para incrementar la eficacia de la UE en este órgano.

En definitiva, se puede concluir que esta nueva obra colectiva coordinada con brillantez por el Profesor Antonio Blanc, fruto de su dirección en los dos mencionados proyectos y líneas de investigación, nos brinda una vez más un amplio catálogo de estudios sobre las cuestiones más actuales y a su vez más controvertidas que conectan los valores y ámbitos de actuación de las Naciones Unidas y la Unión Europea.

José Elías ESTEVE MOLTÓ  
*Profesor de Derecho Internacional Público*  
*Universidad de Valencia*